



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **010** DE 2020

(4 DE JUNIO DE 2020)

Por el cual se aprueba la Política de Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el País.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, artículo 17, por el cual se señala las funciones del Rector, Literal a, establece: *"Formular y evaluar periódicamente la misión, políticas y objetivos de la UNIVERSIDAD, atendiendo los procesos de planeación, en concordancia con los planes y programas del Sistema de Educación Superior"*.

Que es relevante promover el establecimiento de mecanismos de mejora continua que faciliten la actualización de las políticas, procedimientos y vínculos, que permitan la movilidad académica, la cooperación internacional y la internacionalización del currículo, la investigación y la proyección social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que la internacionalización de la Educación Superior en Colombia, ha adquirido un papel relevante en los últimos años, con la inclusión del factor de visibilidad internacional, como uno de los criterios para la acreditación de instituciones y programas por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), bajo el Proyecto de Fomento a la Internacionalización de la Educación Superior, busca *"facilitar la inserción de la educación superior colombiana en un contexto internacional, manteniendo condiciones de calidad y pertinencia, mediante el fomento de los procesos de internacionalización de las IES, y el posicionamiento internacional del sistema de calidad"*.

Que para fortalecer los procesos misionales, encaminados a la integración y cooperación académica, investigativa y administrativa de la Universidad, es necesario actualizar los procesos de movilidad estudiantil nacional e internacional, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 51 de 2018 emitido por el Consejo Académico, se deroga el Acuerdo 033 de 2009 y se aprueba el programa para la Internacionalización de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, en el contexto de los referentes estratégicos que guiaron la construcción del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025, en la cual participaron cada una de las áreas académicas y administrativas de la institución, "se consideraron en las fases de prospectiva y de formulación las debilidades y fortalezas, del análisis de las variables del entorno que influyen o condicionan el desarrollo de la Universidad" teniendo en cuenta entre otros el ámbito de la internacionalización.

Que en sesión sincrónica del 04 de junio de 2020, el Consejo Superior analizó la Política de Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la política de Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

"La Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca tiene una dinámica transformadora de los procesos y de las realidades locales, que involucra a toda la comunidad académica de la Universidad, a través del desarrollo de acuerdos y convenios con pares académicos y proyectos con socios internacionales, que busca potenciar los niveles de calidad educativa y de investigación para lograr mayor visibilidad e impacto internacional de la institución.

Por lo tanto, la Internacionalización de Unicolmayor se da bajo los parámetros de una política: transversal, articulada, transformadora, intercultural y alineada a los procesos institucionales Proyecto Educativo Universitario -PEU, Plan de Desarrollo Institucional-PDI, Plan de Acción Anual -PAA, Guías para Internacionalización, productos del coaching con el MEN y Proyecto de Inversión."

PARÁGRAFO: En el marco del "Programa para la Internacionalización de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" que forma parte integral del Acuerdo 51 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR los lineamientos de Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

1. Promover las relaciones interinstitucionales con otras instituciones de carácter nacional e internacional, otros sistemas educativos, entidades gubernamentales y ONG, a través de la integración, la cooperación interinstitucional, la movilidad académica internacional, la internacionalización del currículo, de la proyección social y de la investigación.
2. Fortalecer los ejes de Internacionalización y la articulación efectiva entre la comunidad universitaria y los grupos de interés.
3. Dinamizar el proceso de internacionalización a partir de la autoevaluación continua.
4. Propiciar espacios que faciliten y proyecten la internacionalización de los currículos en la institución.
5. Desarrollar programas o eventos que faciliten la dimensión intercultural haciendo uso de las TICs y de internacionalización en las funciones sustantivas de la universidad.
6. Consolidar y visibilizar los programas académicos y la comunidad académica Unicolmayor en el marco de la internacionalización.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **4 DE JUNIO DE 2020**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


RAQUEL DÍAZ ORTIZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Vo. Bo. Correo Electrónico:

Proyectó: Juan Diego Aya
Revisó: Julian Vargas Bedoya
Aprobó: Samuel Leonardo Villamizar Berdugo
Apróbó: María del Pilar Jiménez Márquez

Contratista - División de Promoción
Jefe División Promoción
Vicerrector Administrativo
Vicerrectora Académica